218

REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE LA PAMPA

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Testimonio

del

Acta del escrutinio definitivo y proclamación de CONVENCIONAL CONSTITUYENTE NACIONAL.-

Electos el 10 de Abril de 1994.-

Para: JORGE OSCAR ORTIZ

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

Presidente: Dr. Alfredo E. ZENOBI
Vocal: Dra. Marta F. de ODASSO
Vocal: Dr. Eduardo M. S. COBO
Secretario: Dr. Pedro V. ZABALA

TESTIMONIO.-"ACTA NUMERO OCHO:- En la Ciudad de Santa / Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 11,00 horas, se reúnen los / integrantes de la H.Junta Electoral Nacional, actuando como Presidente el Doctor Alfredo Eduardo ZENOBI, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal, como / Vocales la Doctora Marta Susana FERNANDEZ de ODASSO,/ Procuradora Fiscal de dicho Juzgado y Eduardo Mariano Santiago COBO, Presidente del Superior Tribunal de / Justicia de la Provincia, y como Secretario el Doctor Pedro Vicente ZABALA, con el objeto de proclamar a / los Señores Convencionales Constituyentes Nacionales electos en los comicios realizados el diez de Abril del corriente año, y VISTO: Que finalizado el Escrutinio Definitivo, y no habiendo protestas formuladas, surgen los siguientes resultados que a continuación se detallan:- de un total de 182.794 votantes emitieron sufragio 151.915, resultando los siguientes totales generales: para Convencionales Constituyentes Nacionales: Movimiento de Integración y Desarrollo:- 2.563 votos; Partido Justicialista: 62.901 votos; / Unión Cívica Radical: 35.296 votos; Movimiento por / la Dignidad y la Independencia: 16.278 votos; Convo-

///

///

catoria Independiente: 10.140 votos; Frente Grande:- 11.395 votos; Unidad Socialista: 2.517 votos; Votos / en Blanco: 9.240; y 1.585 anulados.- Efectuado el // cálculo matemático correspondiente para determinar los candidatos electos, y de acuerdo a las cifras alcanzadas por cada Partido surge el siguiente resultado:- Partido Justicialista: CUATRO CONVENCIONALES CONSTITUYENTES NACIONALES; Unión Cívica Radical: DOS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES NACIONALES; Movimiento // por la Dignidad y la Independencia: UN CONVENCIONAL CONSTITUYENTE NACIONAL; no alcanzando el resto de los Partidos intervinientes a la cifra repartidora; y // CONSIDERANDO:- Que las elecciones del día 10 de Abril del corriente año se realizaron conforme lo determinado en el Decreto nro 2754/93 del Poder Ejecutivo Nacional, y Decreto nro. 11/94 del Poder Ejecutivo Provincial; habiendo transcurrido las mismas con absoluta normalidad, que funcionaron la totalidad de los / comicios con las autoridades legalmente designadas.- Que fueron examinadas y aprobadas la totalidad de las actas de los Colegios Electorales.- Que se ha dado / cumplimiento en todo el proceso eleccionario con las disposiciones del Código Electoral Nacional; por ello la H.Junta Electoral Nacional RESUELVE:- Artículo 1º)

///

///

Declarar la validez de las elecciones en la Provincia de La Pampa el día 10 de Abril del corriente año.- Artículo 2º) Proclamar como Convencionales Constituyentes Nacionales a los ciudadanos:- Rubén Hugo MARIN, Libreta de Enrolamiento número 7.346.508, clase 1934; Néstor Mario BOSIO, Libreta de Enrolamiento número 4.399.307, / clase 1942; Zelmira Mireya REGAZZOLI, Libreta Cívica / número 3.612.221, clase 1939, y José MATILLA, Libreta de Enrolamiento número 1.566.316, clase 1912, por el Partido Justicialista; Miguel Angel NARDILLO, Libreta de Enrolamiento número 5.188.657, clase 1941, y Antonio Tomás BERHONGARAY, Libreta de Enrolamiento número 4.398.632, clase 1942, por el Partido Unión Cívica Radical; y Jorge Oscar ORTIZ, Libreta de Enrolamiento número 8.400.202, clase 1950, por el Partido / Movimiento por la Dignidad y la Independencia.- Artículo 3º) Hacer entrega a los electos conforme a lo estatuído en el artículo 124 de la ley 19.945, testimonio de este acta, el que le servirá de Diploma para acreditarlos en el caracter que invisten ante las autoridades de la Nación y de la Provincia.- Con lo que terminó el acto siendo las 12,00 horas, firmando los miembros de la H.Junta Electoral Nacional, por ante mí de lo que doy fe.- Fdo.Alfredo Eduardo ZENOBI-Juez /

///

///

Federal Subrogante.- Dra.Marta S.F.de ODASSO-Procurador Fiscal.Federal.- Dr.Eduardo M.S.COBO-Presidente Superior Tribunal de Justicia.- Dr.Pedro Vicente ZABALA-Secretario Electoral-Secretario H.Junta Electoral Nacional".- Se expide el presente TESTIMONIO en Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a / los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-

JUNTA ELECTORAL NACIONAL DE LA PAMPA

Dr. PEDRO VICENTE ZABALA
SECRETARIO ELECTORAL
SECRETARIO H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL